MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N° 443 -2012-AG- PSI

Lima, 11 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N°976-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 27 de setiembre de 2012, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del documento de Visto ha solicitado el reembolso de los viáticos del Ingeniero Edilberto Parraga Cárdenas, en Comisión de Servicios a la ciudad de Huancayo los días 19 y 20 de setiembre de 2012, con motivo de subsanar observaciones a los estudios de preinversión de la Junta de Usuarios Mantaro, en el marco del Componente A del Programa de Inversión PSI-Sierra, indicando que el registro del gasto deberá efectuarse con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000028, Sección Funcional 0051; adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó

disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2012, los viáticos correspondientes al Ingeniero Edilberto Parraga Cárdenas , en Comisión de Servicios, autorizándose el reembolso por la suma total de S/.434.75 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro y 75/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Comisionado	E. Gasto	Concepto	Importe	PRESUPUESTO
Ing. Edilberto Parraga Cárdenas	2.3.2.1.2.2 2.3.2.1.2.1	Viáticos Pasajes	S/.298.75 S/.136.00	2012-00797-AG-PSI
Total			S/. 434.75	

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000028, Sección Funcional 0051.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
REPUBLICA DEL PERU
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO